

ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE LARDERO (LA RIOJA)

TITULO: Adjudicación definitiva del contrato de "Instalación de Luminarias en calles de la urbanización Villa Patro". Expediente de tramitación urgente por procedimiento negociado sin publicidad.- Fondo Estatal de Inversión Local. Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre.

De conformidad con lo previsto en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público se hace público, a los efectos previstos en la citada Ley y demás normativa concordante y de desarrollo, la adjudicación definitiva del contrato en los términos que a continuación se detallan:

1º.- ENTIDAD ADJUDICATARIA: Ayuntamiento de Lardero.
Domicilio: Plaza España 12, C.P 21140, Lardero (La Rioja).
Teléfonos 941448003-941448345.
Fax 941449000.
Página web: [www. Aytolardero. org](http://www.Aytolardero.org)
a.- Organismo de contratación: Junta de Gobierno Local.
b.- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
c.- Expediente: CO-5/ Feb. 2009-ILVP. FEIL.

2º.- OBJETO:
a.- Tipo: Obra.
b.- Descripción: "Instalación de Luminarias en calles de la Urbanización Villa Patro de Lardero (La Rioja)".

3º.- TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.
a.- Tramitación: Urgente.
b.- Procedimiento: Negociado sin publicidad.
c.- Criterios, 50 puntos (Oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación además del precio):

c.1.- Oferta económica	4 puntos
c.2.- Memoria y programa de ejecución	10 puntos
c.3.- Mano de obra y adscripción personal desempleado	20 puntos
c.4.- Mejoras	16 puntos

4º.- PRECIO DE LICITACION.
Presupuesto del contrato: 19.810,69.- €.
I.V.A.: 3.169,71.- €.
Total: 22.980,40.- €.

5º.- ADJUDICACION DEFINITIVA.
a.- Fecha: 1 de abril de 2009.
b.- Contratista: ANTIS OBRA CIVIL S.L.
c.- Nacionalidad: Española.
d.- Importe sin I.V.A.: 19.612,58.- €.
e.- I.V.A.: 3.138,01.- €.
f.- Importe total (IVA incluido): 22.750,59.-€.

g.- Garantía: 980,63.- €.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, ante el mismo órgano que lo dictó, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Logroño, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente al derecho del interesado.

Lardero, 7 de abril de 2009.

El Alcalde

José Antonio Elguea Nalda